

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5374 Modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Mediante el presente se expone al público las siguientes modificaciones de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cehegín, que fueron aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 19 de abril de 2024.

Código Puestos: P043, P045 y P075	Operario del servicio de Recogida de residuos sólidos (P043), Conductor del servicio de Recogida de residuos sólidos y limpieza viaria (P045) y Operario- conductor del servicio de recogida de residuos sólidos (P075)
Modificaciones	Dentro del Complemento Específico, se incluyen los siguientes complementos: "Complemento de dedicación y penosidad por turnos rotatorios": 2.100,00 € anuales. Valora la penosidad y dedicación por la realización del trabajo mediante turnos rotatorios, con la distribución de 5 días de trabajo en los 7 de la semana, - "Complemento de especial disponibilidad": Se valora en 740,74 €/anuales. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados. - "Complemento de especial dedicación y penosidad por festivos y nocturnos" Se valora en 2.072,00 €/ anuales. Se retribuye en atención a la especial dedicación y penosidad que conlleva la necesidad de realizar las tareas en horario nocturno y festivo que le atribuya el cuadrante del servicio, y se abonarán por su efectiva realización.

Código Puesto: P044	Operario del servicio de Limpieza viaria
Modificaciones	Dentro del Complemento Específico, se incluyen los siguientes complementos: "Complemento de dedicación y penosidad por turnos rotatorios": 2.100,00 € anuales. Valora la penosidad y dedicación por la realización del trabajo mediante turnos rotatorios, con la distribución de 5 días de trabajo en los 7 de la semana, en 2100,00 € anuales. - "Complemento de especial disponibilidad": Se valora en 740,74 €/anuales. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados. - "Complemento de especial dedicación y penosidad por festivos y nocturnos" Se valora en 560,00 €/ anuales. Se retribuye en atención a la especial dedicación y penosidad que conlleva la necesidad de realizar las tareas en horario nocturno y festivo que le atribuya el cuadrante del servicio, y se abonarán por su efectiva realización..

Código Puesto: P050	Encargado/a del servicio de Limpieza viaria
Modificaciones	<p>Se modifican las funciones, quedando de la siguiente forma: "Funciones: Realiza las labores del puesto de operario/a de limpieza viaria junto con el resto del personal del servicio, cuando así le sean encomendadas por sus superiores. Bajo la dependencia y dirección de la Concejalía delegada y de la Jefatura del Área correspondiente, es el responsable del cumplimiento de los objetivos del Servicio de limpieza viaria, dirigiendo y controlando diligentemente a su personal y disponiendo lo necesario para la utilización y conservación de los medios materiales adscritos al servicio. Comunica a sus superiores las incidencias del Servicio cuando sea requerido para ello y cuando sea preciso para el buen funcionamiento del mismo. Se coordina con los diferentes Servicios y Áreas municipales cuando sea preciso para el cumplimiento de sus responsabilidades, y para el buen funcionamiento de los demás Servicios Municipales."</p> <p>Dentro del Complemento Específico, se incluyen los siguientes complementos:</p> <p>"Complemento de dedicación y penosidad por turnos rotatorios": 2.100,00 € anuales. Valora la penosidad y dedicación por la realización del trabajo mediante turnos rotatorios, con la distribución de 5 días de trabajo en los 7 de la semana, en 2100,00 € anuales.</p> <p>- "Complemento de especial disponibilidad": Se valora en 740,74 €/anuales. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, averías, reparaciones, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados.</p> <p>- "Complemento de especial dedicación y penosidad por festivos y nocturnos" Se valora en 560,00 €/ anuales. Se retribuye en atención a la especial dedicación y penosidad que conlleva la necesidad de realizar las tareas en horario nocturno y festivo que le atribuya el cuadrante del servicio, y se abonarán por su efectiva realización.</p>
Código Puesto: P051	Encargado/a del servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos
Modificaciones	<p>Se modifican los códigos de plantilla quedando como LF44/F175</p> <p>Se modifican las funciones, quedando de la siguiente forma: "FUNCIONES: Realiza las labores del puesto de operario/a ú operario/a-conductor/a junto con el resto del personal del servicio, cuando así le sean encomendadas por sus superiores. Bajo la dependencia y dirección de la Concejalía delegada y de la Jefatura del Área correspondiente, es el responsable del cumplimiento de los objetivos del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, dirigiendo y controlando diligentemente a su personal y disponiendo lo necesario para la utilización y conservación de los medios materiales adscritos al servicio. Comunica a sus superiores las incidencias del Servicio cuando sea requerido para ello y cuando sea preciso para el buen funcionamiento del mismo. Se coordina con los diferentes Servicios y Áreas municipales cuando sea preciso para el cumplimiento de sus responsabilidades, y para el buen funcionamiento de los demás Servicios Municipales.</p> <p>Dentro del Complemento Específico, se incluyen los siguientes complementos:</p> <p>"Complemento de dedicación y penosidad por turnos rotatorios": 2.100,00 € anuales. Valora la penosidad y dedicación por la realización del trabajo mediante turnos rotatorios, con la distribución de 5 días de trabajo en los 7 de la semana, en 2100,00 € anuales.</p>



	<p>- “Complemento de especial disponibilidad”: Se valora en 740,74 €/anuales. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, averías, reparaciones, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados.</p> <p>- “Complemento de especial dedicación y penosidad por festivos y nocturnos” Se valora en 2.072,00 €/ anuales. Se retribuye en atención a la especial dedicación y penosidad que conlleva la necesidad de realizar las tareas en horario nocturno y festivo que le atribuya el cuadrante del servicio, y se abonarán por su efectiva realización.”</p>
--	--

Código Puesto: P074	MONITOR DEPORTIVO, PUESTO HOMOGÉNEO
Modificaciones:	<p>Se modifica para unificar puestos, quedando de la siguiente forma:</p> <p>Código Puesto: P074</p> <p>Denominación: Monitor deportivo, Puesto homogéneo, tiempo parcial, Fijo-discontinuo.</p> <p>Nº de puestos: 8</p> <p>Código plantilla:</p> <p>LF36: Especialidad de Gimnasia Rítmica</p> <p>LF37: Especialidad de Aeróbic y Zumba</p> <p>LF38: Especialidad de Pádel y Tenis</p> <p>LT15: Especialidad Taekwonso</p> <p>LT16: Deporte pedanías</p> <p>LT17: Especialidad fútbol sala</p> <p>LT23: Especialidad Yoga</p> <p>LT64- Especialidades de Pilates, Ciclo indoor, TRX, Hipopresivos y natación</p> <p>Complemento de destino: NIVEL 15</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecuta con suficiencia y habilidad todas las tareas propias de su profesión a fin de conseguir rendimientos objetivos óptimos en cuanto a tiempo, cantidad y calidad de trabajo en materia de desarrollo y ejecución de actividades deportivas. - Desarrollo, ejecución y control de actividades deportivas tanto en instalaciones municipales como en otras instalaciones, dando cuenta de cuantas incidencias o deficiencias se observen en las mismas al Coordinador. - Informar de cuantos asuntos le sean requeridos relacionados con su trabajo, tales como grado de cumplimiento de actividades, número de usuarios, necesidades observadas, fórmulas de mejorar el servicio, etc. <p>Complemento específico Según lo especificado en Anexo I y proporcional a la jornada de trabajo que se realice. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones</p> <p>Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición</p> <p>Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.”</p>



Código Puesto: P070	Técnico/a en Intervención social y educativa
Modificación:	Se modifica el código de plantilla quedando el LF48
Código Puesto: P009	Administrativo de Gestión
Modificación:	Se modifican los códigos de plantilla quedando el F026 y F027
Código Puesto: P047	Profesor de teatro
Modificación:	Se modifica el código de plantilla quedando como INF14
Código Puesto: P064	Locutor/a de radio
Modificaciones:	Se modifican los códigos de plantilla quedando el LF46 Y LF47
Código Puesto: P020	Operario Inspector de obras
Modificación:	Se suprime el puesto.
Código Puesto: P024	Animador juvenil y cultural
Modificación:	Se suprime el puesto.
Código Puesto: P022	Limpiadora t/p
Modificaciones:	Se suprime el puesto.
Código Puesto: P042	Agente notificador
Modificaciones:	Se suprime el puesto.
Código Puesto: P066	Responsable del área de deporte, actividad física y salud
Modificaciones:	Se suprime el puesto.
Código Puesto: P019	Conserje
Modificaciones:	Se incrementa el número de dotaciones quedando los códigos de plantilla de la y el número de efectivos de la siguiente forma: Códigos de plantilla: F070, F071, F125/LF37, F126/LF38, F169/LF39, F170/LF40, F171/LF41, F172/LF42, F173/LF43, LF30 Y LF31 Número de puestos: F070, F071, F125/LF37, F126/LF38, F169/LF39, F170/LF40, F171/LF41, F172/LF42 Y F173/LF43 (11), a jornada completa y LF30 Y LF31 (2) a jornada parcial de 27,5 horas semanales."
Código Puesto: P008	Auxiliar Administrativo
Modificaciones:	Se incrementa en una el número de dotaciones, pasando a dos y por lo tanto se modifican los códigos de plantilla, quedando de la siguiente forma: Códigos de plantilla: F025 Y F003
Código Puesto: P099	Puesto de nueva creación
Código puesto: P099 Código plantilla: F188 Denominación: Inspector de Obras, urbanismo y medioambiente, puesto singularizado. Nº de puestos: 1 Complemento de destino: 22 Funciones: Constituyen funciones inherentes al puesto la realización de tareas de vigilancia, control y verificación del cumplimiento por los administrados de la normativa municipal y demás disposiciones normativas de observancia general; todo ello en ejercicio de la potestad de inspección que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.	

A título meramente enunciativo, no exhaustivo ni excluyente, será encargado de las actuaciones de inspección y notificación, así como todas aquellas accesorias, relativas a materias medioambiental; disciplina urbanística; actividades; residuos; ruido; tributos; seguridad; etc ... Está adscrito a la oficina técnica municipal, actuando bajo su estricta supervisión, actuando en todo caso en auxilio de la autoridad municipal.

Dentro del ámbito material de actuación previsto se encuentra la práctica de diligencias, mediciones y pruebas necesarias, la propuesta de adopción de medidas provisionales o definitivas, de protección o restablecimiento de la legalidad, formulación de denuncias, propuestas de incoación de expedientes sancionadores, funciones asesoras, entre otras.

Complemento específico: Según lo especificado en Anexo I (13.195,00 €, a fecha de aprobación). Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

Requisitos: Grupo A, Subgrupo A-2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

Código Puesto: P100	Puesto de nueva creación
Código Puesto: P100 Código Plantilla: F176 Denominación: Operario de servicios múltiples, puesto homogéneo Número de puestos: 1 Complemento de destino: 15 Funciones: Construcción, conservación, mantenimiento y limpieza de obras y servicios municipales, conservación de edificios, limpieza viaria, asfaltados, pintado, limpieza de vías públicas, recogida de residuos sólidos urbanos y otras análogas, aprovechando sus conocimientos y utilizando vehículos, máquinas y herramientas apropiadas, Complemento específico: Según lo especificado en Anexo I (retribuciones análogas al puesto P021). Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.(6.981,65 €, a fecha actual). Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición. Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso. Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.	

Código Puesto: P101	Puesto de nueva creación
Código Puesto: P101 Código Plantilla: LF01 Y LF02 Denominación: Oficial de jardinería, puesto homogéneo Número de puestos: 2 Complemento de destino: Nivel 15 Funciones: Creación, ornamentación, limpieza, riego, mantenimiento y conservación de parques y jardines municipales, así como de viveros y otras instalaciones de análoga entidad, tanto si se encuentran ubicadas en zonas rurales como urbanas. Complemento específico: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición. Forma de provisión de puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.	

Lo que se publica para general conocimiento.

Cehégín, 9 de agosto de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.